

Ordenanza N° 1.137

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio no reintegrable al Juzgado de Paz de Quilino y Villa Quilino, por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000) mensuales, para ser destinado a atender gastos de funcionamiento de dicha dependencia Judicial.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO A OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020.-


ALDANA CRIADO BEDIRIAN
Secretario HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino




Ing. Agr. MARTIN LUNA
Presidente HCD
Municipalidad de Quilino y V. Quilino